



REF.: DETERMINA SEGUNDO Y TERCER PROCESO DE SELECCIÓN PARA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN DE LOS LAGOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL RESUELVO 2 LETRAS B) Y C) DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1290 (V.YU.), DE FECHA 29.02.2016, Y DEFINE FACTORES REGIONALES DE PRELACIÓN, CONFORME AL RESUELVO 17, EN EL MARCO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2016 PARA LA ATENCIÓN DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

954

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT,

06 MAYO 2016

VISTOS

El D.S. N° 255, (V.YU.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 533, (V.YU.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica, y deroga la Resolución N° 241, (V.YU.), de 1996; La Resolución Exenta N° 9987 (V.YU.), de 2015, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2016, entre ellos, el D.S N° 255/2006; La Circular N° 4, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 20 de enero de 2016, que fija las metas del Programa Habitacional correspondiente al año 2016; La Resolución Exenta N° 1290, (V.YU.), de fecha 29.02.2016, que establece el Llamado Extraordinario 2016 a Postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales; La Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de excepción del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta N° 1290, (V.YU.), de fecha 29.02.2016 indicada en el numeral 5 de los vistos de la presente Resolución, indica en su resuelto 17 que: "La SEREMI, mediante resolución exenta podrá distribuir los recursos correspondientes a la región en la resolución de selección descritos en el resuelto 2. En su defecto deberá destinar la totalidad de dichos recursos en el primer proceso de selección y emplear el saldo, en caso de existir, en los procesos de selección posteriores".
2. Que el inciso 2° y 3° del Resuelto 17 de la Resolución Exenta N° 1290, (V.YU.), de fecha 29.02.2016 indica: "De no haber recursos suficientes para seleccionar a la totalidad de los proyectos postulados, se deberá realizar un proceso de prelación, por parte de una Comisión Evaluadora que convocará el Secretario Regional Ministerial, integrada por a lo menos 2 profesionales representantes de la SEREMI y SERVIU respectivo hasta enterar el total de los recursos disponibles. Dicha prelación, se realizará en base a los factores descritos a continuación y a aquellos que defina la SEREMI, mediante resolución exenta, antes de iniciar el proceso de selección que implemente la región."
3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1290, (V.YU.), del 29 de Febrero de 2016, y en virtud de lo expuesto dicto lo siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1. **DETERMINA** Segundo y Tercer proceso de selección para distribución de recursos correspondientes a la región de Los Lagos, conforme a lo establecido en el resuelto 2 letras b) y c) de la Resolución Exenta N° 1290 (V.YU.), de 29.02.2 de acuerdo al siguiente cuadro:

Resuelto 2° de la Res. Exenta N° 1290 (V.YU.), de fecha 29.02.2016	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS LLAMADO 2016	
	PROCESO DE SELECCIÓN	RECURSOS DESTINADOS
Letra a)	Primer Proceso	100.000 UF
Letra b)	Segundo Proceso	En caso de existir saldo de recursos del Primer Proceso de selección, estos deberán emplearse íntegramente para atender la demanda postulada en este 2° proceso.
Letra c)	Tercer Proceso	En caso de existir saldo de recursos del Segundo Proceso de selección, estos deberán emplearse íntegramente para atender la demanda postulada en este 3° proceso.

2. DEFINE factores regionales de prelación, conforme a al resuelto 17. de la Resolución Exenta n°1290 (V.YU.), de fecha 29.02.2016, en el marco del Llamado Extraordinario 2016 para la atención de condominios de viviendas sociales de la región de Los Lagos, según la siguiente tabla:

Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
1.- Antigüedad de la copropiedad según año de recepción final de obras	Anterior a 1976:	100	10%
	Entre 1977 y 1983:	70	
	Entre 1984 y 2001:	100	
	Entre 2002 y 2004:	50	
	Desde 2005:	0	
2.- Antigüedad de la postulación	Copropiedad hábil no seleccionada en dos procesos de selección anteriores, regionales y/o nacionales	100	5%
	Copropiedad hábil no seleccionada en un proceso de selección anterior, regional y/o nacional	65	
	Copropiedad no postulada anteriormente	35	
	Copropiedad seleccionada anteriormente	0	
3.- Tipo de postulación, en base a exigencias de la Ley 19.537	Modalidad Subsidio a la Copropiedad	100	10%
	Modalidad Subsidio a la Familia	0	
4.- Adherencia a la postulación, según cantidad de postulantes sobre el total de viviendas de la copropiedad.	100% del total de viviendas de la copropiedad	100	5%
	Entre 99% y 90% del total de viviendas de la copropiedad	75	
	Entre 89% y 80% del total de viviendas de la copropiedad	50	
	Entre 79% y 70% del total de viviendas de la copropiedad	25	
	69% o menos del total de viviendas de la copropiedad	0	
5.- Obra principal del proyecto según porcentaje mayoritario de recursos destinados por tipo de proyecto	Título II, Seguridad y Título III	100	10%
	Título II, Habitabilidad	75	
	Título II, Mantención	50	
	Título I	0	
6.- Superficie promedio de las unidades de vivienda del Conjunto Habitacional, según Catastro Nacional de Condominios Sociales	Menos de 35 m2	100	10%
	Entre 36 m2 y 42 m2	75	
	Entre 43 m2 y 49 m2	50	
	Entre 50 m2 y 56 m2	25	
	Más de 56 m2	0	
7.- Ubicación geográfica en la Región de Los Lagos de los comités o condominios postulantes al llamado especial del Programa de Condominios Sociales año 2016.	Comités o condominios ubicados en el sector de Mirasol, Comuna de Puerto Montt	100	35%
	Comités o condominios ubicados en el sector de Francke, Comuna de Osorno	100	
	Comités o condominios ubicados en otros sectores o comunas de la Región de Los Lagos.	0	
8.- Adherencia a la postulación, según cantidad de postulantes sobre el total de viviendas de la copropiedad.	100% del total de viviendas de la copropiedad	100	15%
	Entre 99% y 90% del total de viviendas de la copropiedad	75	
	Entre 89% y 80% del total de viviendas de la copropiedad	50	
	Entre 79% y 70% del total de viviendas de la copropiedad	25	
	69% o menos del total de viviendas de la copropiedad	0	
			100%

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



**PATRICIO JIMENEZ OVALLE**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**ILSE URRUTIA TRAUTMANN**  
MINISTRO DE FE



PJO/LR/MGG/MS  
DISTRIBUCION:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- EQUIPO DE CONDOMINIOS SOCIALES, DPH
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.